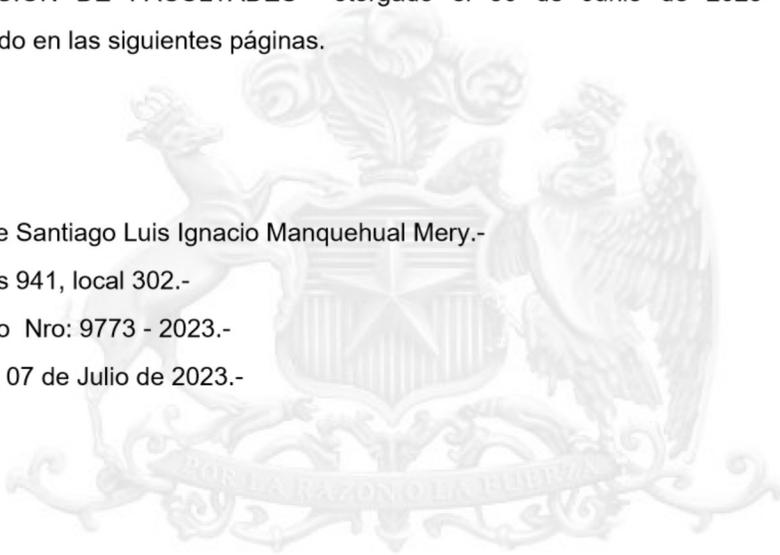




Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACION DE FACULTADES otorgado el 30 de Junio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-
Huérfanos 941, local 302.-
Repertorio Nro: 9773 - 2023.-
Santiago, 07 de Julio de 2023.-



123456957847
www.fojas.cl

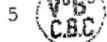
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456957847.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71iimanqme&ndoc=123456957847>.-
CUR Nro: F4790-123456957847.-

1 Abogado redactor: Mirza Daudet.-

2 Repertorio N°: 9773/2023.-

3 Rdm/Cbc

4



6

DELEGACION DE FACULTADES

7

8

CONSTRUCTORA UBS LIMITADA

9

A

10

CURINAO BRIONES, CRISTIAN ADOLFO

11

12 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de junio de dos mil

13 veintitrés, ante mí, **JEAN JACQUES DUTREY OSSA**, abogado, Notario

14 Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor **Luis**

15 **Ignacio Manquehual Mery**, según Decreto Judicial protocolizado bajo

16 el número **cuatro mil ciento seis** del mes de **junio** del año en curso,

17 ambos domiciliados en calle Huérfanos novecientos cuarenta y uno

18 oficina trescientos dos, comuna y ciudad de Santiago, comparece:

19 don **FRANCISCO DOMINGO PAUT UGARTE**, chileno, casado, ingeniero

20 civil, cédula de identidad número

21 en

22 representación, según se acreditará de la sociedad "**CONSTRUCTORA**

23 **UBS LIMITADA**", Rol Único Tributario número setenta y siete millones

24 setecientos treinta y seis mil trescientos setenta y uno guión

25 nueve, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Domingo Bondi

26 número mil treinta y cinco, departamento mil tres, comuna de Las

27 Condes, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su

28 identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:** Que con fecha

29 veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se constituyó la

30 sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es



W.

1 CONSTRUCTORA UBS LIMITADA. La referida sociedad se constituyó ante
2 el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de
3 Economía el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. **SEGUNDO:**
4 Que según consta de su pacto social, el compareciente tiene la
5 administración de la sociedad y el uso de la razón social, con las
6 más amplias facultades. **TERCERO:** Que en este acto y por el
7 presente instrumento, el compareciente, en la calidad en que
8 comparece, viene en delegar en don CRISTIAN ADOLFO CURINAO BRIONES
9 cédula de identidad número doce millones seiscientos setenta y
10 cuatro mil setecientos setenta y nueve guión nueve, las siguientes
11 facultades de administración de CONSTRUCTORA UBS LIMITADA, de
12 manera que el mencionado señor Cristián Adolfo Curinao Briones,
13 representará a la sociedad, ante toda autoridad, con las siguientes
14 facultades: Autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda
15 clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, cobrar
16 y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeuda a la
17 sociedad; otorgar recibos y finiquitos y cancelaciones; retirar
18 documentos en custodia, cobranza o garantía. Arrendar cajas de
19 seguridad, abrirlas, retirar lo que en ella se encuentre y poner
20 término a su arrendamiento. Hacer declaraciones juradas. Celebrar,
21 modificar, aclarar, resciliar, prorrogar, renovar y poner término a
22 toda clase de contratos o actos jurídicos. Comprar, vender,
23 permutar y en general enajenar y adquirir a cualquier título toda
24 clase de bienes muebles, corporales e incorporales, valores
25 mobiliarios o acciones, pactando precios, condiciones, plazos y
26 demás cláusulas, estipulaciones, modalidades, sea el dominio, el
27 usufructo. Celebrar contratos de promesas de compraventa respecto
28 de toda clase de bienes muebles. Dar y tomar en arriendo toda clase
29 de bienes; con o sin opción de compra. Depositar y dejar
30 mercaderías en consignación; endosar vales de depósito y prenda.

Pag: 3/7



Certificado
123456957847
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.uy>



LUIS IGNACIO MANQUEÑAL MERI
NOTARIO PUBLICO TITULAR
MUERTANOS N° 811 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariemanquesual@gmail.com

1 Dar y recibir especies en comodato y mutuo; convenir intereses y
2 multas. Contratar y modificar seguros contra toda clase de
3 riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Contratar,
4 modificar y poner término a prestaciones de servicios
5 profesionales, contratos de trabajo y prestaciones de servicios;
6 celebrar contratos colectivos y actas de avenimiento. Realizar y
7 pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago,
8 novación y compensación dación en pago o cualquier otra forma de
9 extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas.
10 Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, anticipadas
11 o no, cláusulas penales y multas. Representar a la sociedad con
12 voz y voto. Ceder toda clase de créditos, sean nominativos, a la
13 orden o al portador y aceptar cesiones. Recibir en prenda bienes
14 muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
15 corporales o incorporales, sea en prenda, especial de cualquier
16 clase y cancelarlas; aceptar fianzas solidarias. Aceptar, posponer
17 y cancelar toda clase de garantías. Conceder quitas o esperas y
18 plazos de gracia. Nombrar administradores; Pagar en efectivo, por
19 dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de
20 bienes de todo lo que la sociedad adeudare y en general, extinguir
21 obligaciones. Constituir y pactar domicilios especiales.
22 Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o
23 jurídicas de derecho público o privado, entre ellas, el Instituto
24 de Normalización Previsional, las Cajas de Previsión y el Servicio
25 de Impuestos Internos, el Banco Central, Servicio de Aduanas, Cajas
26 de Compensación, Inspección del Trabajo, etcétera. Enviar, recibir,
27 retirar toda clase de correspondencia, certificadas o no, giros y
28 encomiendas. Celebrar toda clase de contratos de construcción por
29 suma alzada o administración. Designar administradores para la
30 sociedad, celebrar contratos de arrendamiento. Representar en

Pag: 4/7



Certificado
123456957847 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IV

1 juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios y
2 especiales, con las facultades establecidas en el inciso segundo
3 del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. Se
4 confieren especialmente las facultades de desistirse en primera
5 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,
6 renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir,
7 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
8 aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar
9 quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir
10 comprende también la transacción extra judicial. Otorgar mandatos
11 generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a los mandatarios
12 la facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y
13 delegar en todo o en parte sus atribuciones o los poderes o
14 representaciones de terceros. En general, proceder con las más
15 amplias facultades, pudiendo firmar y suscribir todos los
16 documentos y escrituras públicas o privadas que se requieran para
17 el cumplimiento de este mandato. Celebrar contratos de confección
18 de obras, inmuebles, de instalación, de especialidades, de
19 movimientos de tierras, y en general, cualquier otro que se
20 relacione con la construcción; subcontratar total o parcialmente.
21 **CUARTO:** Para todos los efectos legales, el compareciente señala
22 domicilio en la ciudad de Santiago y se somete a la competencia y
23 jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de justicia. **QUINTO:** Se
24 faculta al portador de copia autorizada de esta escritura, para
25 requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones que se
26 requieran en los registros competentes. La personería de don
27 Francisco Domingo Paut Ugarte, para representar a Constructora UBS
28 Limitada, consta de la constitución de la sociedad de fecha veintiocho
29 de marzo de dos mil veintitrés, la que no se inserta por ser conocida
30 del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firma

Pag: 5/7



Certificado
123456957847
Verifique validez
<http://www.fojas>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 el compareciente el presente instrumento.- Di copia.- Doy Fe.-

2 La presente escritura se encuentra anotada en el Libro

3 Repertorio bajo el número 9773/2013 R.

4

5

6

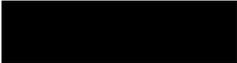
7



8 FRANCISCO DOMINGO PAUT UGARTE

9 P.P. "CONSTRUCTORA UBS LIMITADA"

10 C.I.N°



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Pag: 6/7



Certificado N°
123456957847
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



Certificado
123456957847
Verifique validez
<http://www.fojas>

